"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2022/MDSB

San Bartolo, 09 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 0027-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el Memorándum N° 113-2022-SG/MDSB de Secretaría General, el Informe N° 135-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 017-2022-SGA-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 3.1. del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como función específica de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de protección y conservación ambiental, lo siguiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Asimismo, el artículo 80° del dispositivo legal citado, establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia ambiental "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público, Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, Expedir carnés de sanidad".

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Resolución emitida por el Ministerio del Ambiente, la cual aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los **Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA**, cuya finalidad es establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA, en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental, a través de

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2022/MDSB

lineamientos que orientan y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la **formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.**

Que, el artículo 6° de la precitada Resolución, establece la estructura del PLANEFA, considerando para su desarrollo: a) Introducción, b) Estructura Orgánica, c) Marco legal, d) Estado Situacional, e) Objetivos, f) Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental, y g) Anexo; siendo que, el numeral 8.1 del artículo 8°, establece que: "El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA";

Que, mediante Informe N° 017-2022-SGA-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Gestión Ambiental, da conocer el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo; y mediante Informe N° 135-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO; que forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, Subgerencia de Gestión Ambiental y Unidades Orgánicas respectivas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE